



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Conjunto Residencial Mixto Dominica P.H
Demandado	Edwin Yamidt Torres Silva
Radicado	05001-40-03-013-2021-01385-00
Auto	Interlocutorio No. 1656
Asunto	Inadmite mandamiento de pago

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020 (vigente al momento de presentación de la demanda), por lo que la apoderada demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

- 1. Indicará el domicilio del demandado Edwin Yamidt Torres Silva, en virtud al artículo 82 num. 2 del Código General del Proceso.
- 2. Allegará evidencia de cómo tuvo conocimiento del correo electrónico del señor Edwin Yamidt Torres Silva indicado en la demanda con fines de notificación, en virtud al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (vigente al momento de presentación de la demanda).

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Conjunto Residencial Mixto Dominica P.H.** en contra de **Edwin Yamidt Torres Silva** conforme a las razones anteriormente expuestas.

Segundo: Conceder un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 119 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 22 de julio de 2022 ____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b956632dd5b07665ef30f0be3945aeb0b62b3a35ebf84b5841f8d34117bf49f3**
Documento generado en 21/07/2022 02:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>